



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRARACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FSE.

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, deportivas y administrativas por parte de las estudiantes (3.100 alumnas aproximadamente), docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos; es así, que por factores de seguridad, orden y control de los activos Institucionales se hace necesario contratar la compraventa de papelería los cuales son necesarios para la iniciación de la vigencia 2019 terminación vigencia 2018 y para realizar actividades normales de oficina y la académica, así como proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social.

Esta **COMPRA** se encuentra amparada en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, dando aplicación al **Reglamento interno de contratación**, -y lo preceptuado por la **ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: COMPRAVENTA DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	VASELINA O HUMECTADOR PARA ARCHIVO	51241200	UNIDAD	2
2	GANCHO PARA COSEDORA	44121600	CAJA	8
3	LIBRO DE ACTAS POR 200 FOLIOS	14111823	UNIDAD	10
4	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA SHARPIE NEGRO	44121708	UNIDAD	20
5	LAPICERO RETRACTIL TINTA NEGRA KILOMETRICO	44121701	UNIDAD	200
6	TACOS DE NOTAS O NOTES ADHESIVO DE COLORES 76 X 76 mm	14111530	UNIDAD	8
7	LAPICERO PUNTA DELGADA EN GEL PARA FIRMA CHEQUES	44121701	UNIDAD	4
8	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA NEGRA MARCA EDDING	44121708	UNIDAD	135
9	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA ROJA MARCA EDDING	44121708	UNIDAD	135
10	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR X 30ML TINTA NEGRA	44121904	FRASCO	135
11	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR X30ML TINTA ROJA	44121904	FRASCO	135
12	CUADERNO ARGOLLADO CUADRICULADO GRANDE	14111514	UNIDAD	135
13	LAPIZ FABER CASTELL VERDE No. 6	44121706	CAJA X 12	4
14	RESALTADOR EDDING 200	44121716	UNIDAD	160
15	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	44111912	UNIDAD	115



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

16	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 48 mm X 40 Mts	31201512	UNIDAD	12
17	EGA LIQUIDA 250gr	31201610	UNIDAD	6
18	PEGANTE EN BARRA 40gr FABER CASTELL	31201610	FRASCO	15
19	BISTURI TAMAÑO 18 mm	27111501	UNIDAD	4
20	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA COLOR VERDE OLIVA CON GANCHO PLASTICO TAMAÑO OFICIO KEERMATE	44122003	UNIDAD	250
21	CLIP PLASTIFICADO	44121900	CAJA	10
22	CLIP MARIPOSA	44121900	CAJA	8
23	GANCHO LEGAJADOR REF. K00904 KEEPERMATE	44121600	CAJA X 25	4
24	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GRS	14111506	CAJA X 10	12
25	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GRS	14111506	CAJA X 10	2
26	HUELLERO	44121904	UNIDAD	2
27	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 MTRS 1"	31201512	UNIDAD	12
28	FOLDERAMA "ACORDEON" TAMAÑO OFICIO	44122003	UNIDAD	4

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.4 **PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) Días a partir del acta de inicio.

2.5 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar), registro presupuestal y las estampillas ((Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión y cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA 03 de la Institución.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar en incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (acuerdo 002 del 20 de Abril de 2017) a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones del Contratista

1. Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con la Supervisión de la Institución Educativa Liceo Nacional, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma y legalización del presente contrato,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

2. Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Liceo Nacional.
3. Entregar los elementos requeridos por la Institución Educativa Liceo Nacional, con plazo máximo de cinco (5) días calendarios a partir de la solicitud escrita en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
4. Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Liceo Nacional.
5. El (los) contratista (s) no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado
6. Garantizar la calidad de los elementos entregados, en los términos establecidos por el Estatuto del Consumidor, sin perjuicio de los amparos de la Garantía única de cumplimiento
7. Suministrar dentro de los plazos de entrega estipulados por la Institución Educativa Liceo Nacional, los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor designado.
8. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes suministrados.
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por el término establecido en su oferta, sin perjuicio del amparo de calidad de los bienes de la garantía única de cumplimiento si fuere el caso.
10. Hacer entrega exclusiva de los bienes ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas ofertadas y aceptadas por la entidad contratante.
11. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Liceo Nacional, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar.
12. La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión.
13. Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato.
14. Las demás que se requieren para el efectivo desarrollo del contrato.

4.2 Obligaciones de la Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual.
2. Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley
3. Aprobar garantías elevadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

Análisis de la Demanda

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la compra de compraventa elementos de papelería para satisfacer sus necesidades, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

Análisis de la Oferta

- ✓ **Descripción del mercado**

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

- ✓ **Precios del mercado**

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **Propuestas Económicas** a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ANÁLISIS DE PRECIOS

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL										
COMPRAVENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA										
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPC	CANTIDAD	COTIZA 1		COTIZA 2		COTIZA 3		PROMEDIO
VASELINA O HUMECTADOR PARA ARCHIVO	UNIDAD	51241200	2	\$3.200	\$ 6.400	\$2.362	\$ 4.724	\$ 1.904	\$3.808	\$ 4.977
GANCHO PARA COSEDORA	CAJA	44121600	8	\$3.040	\$ 24.320	\$1.940	\$15.518	\$ 2.975	\$23.800	\$21.213
LIBRO DE ACTAS POR 20 FOLIOS	UNIDAD	14111823	10	\$ 12.406	\$ 124.060	\$ 8.449	\$84.490	\$13.090	\$ 130.900	\$ 113.150
MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA SHARPIE NEGRO	UNIDAD	44121708	20	\$1.920	\$ 38.400	\$ 1.904	\$38.080	\$2.499	\$ 49.980	\$ 42.153
LAPICERO RETRACTIL TINTA NEGRA KILOMETRICO	UNIDAD	44121701	200	\$ 880	\$ 176.000	\$ 607	\$121.380	\$833	\$166.600	\$ 154.660
TACOS DE NOTAS O NOTES ADHESIVO DE COLORES 76 X 76 mm	UNIDAD	14111530	8	\$ 12.800	\$ 102.400	\$ 2.023	\$ 16.184	\$2.023	\$16.184	\$ 44.923
LAPICERO PUNTA DELGADA EN GEL PARA FIRMA CHEQUES	UNIDAD	44121701	4	\$9.600	\$ 38.400	\$ 4.344	\$ 17.374	\$2.142	\$8.568	\$ 21.447
MARCADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA NEGRA MARCA EDDING	UNIDAD	44121708	135	\$4.160	\$ 561.600	\$ 4.522	\$ 610.470	\$ 2.261	\$ 305.235	\$ 492.435
MARCADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA ROJA MARCA EDDING	UNIDAD	44121708	135	\$ 4.160	\$ 561.600	\$ 4.522	\$ 610.470	\$ 2.261	\$ 305.235	\$ 492.435



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR X 30ML TINTA NEGRA	FRASCO	44121904	135	\$ 14.400	\$ 1.944.000	\$ 11.424	\$1.542.240	\$16.660	\$2.249.100	\$1.911.780
TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR X30ML TINTA ROJA	FRASCO	44121904	135	\$ 14.400	\$ 1.944.000	\$11.424	\$1.542.240	\$ 16.660	\$2.249.100	\$ 1.911.780
CUADERNO ARGOLLADO CUADRICULADO GRANDE	UNIDAD	14111514	135	\$ 3.360	\$ 453.600	\$ 2.500	\$337.500	\$4.046	\$ 546.210	\$ 445.770
LAPIZ FABER CASTELL VERDE No. 6	CAJA X 12	44121706	4	\$ 20.160	\$80.640	\$ 14.040	\$56.160	\$13.090	\$ 52.360	\$ 63.053
RESALTADOR EDDING 200	UNIDAD	44121716	160	\$ 1.600	\$ 256.000	\$ 1.309	\$209.440	\$1.785	\$285.600	\$ 250.347
BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	44111912	115	\$ 1.600	\$ 184.000	\$1.428	\$164.220	\$2.023	\$ 232.645	\$ 193.622
CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 48 mm X 40 Mts	UNIDAD	31201512	12	\$ 3.040	\$36.480	\$ 2.321	\$27.846	\$ 2.856	\$ 34.272	\$ 32.866
EGA LIQUIDA 250gr	UNIDAD	31201610	6	\$ 3.040	\$18.240	\$ 1.964	\$11.781	\$ 2.856	\$ 17.136	\$ 15.719
PEGANTE EN BARRA 40gr FABER CASTELL	FRASCO	31201610	15	\$9.280	\$ 139.200	\$ 3.987	\$59.798	\$ 5.712	\$ 85.680	\$ 94.893
BISTURI TAMAÑO 18 mm	UNIDAD	27111501	4	\$ 2.880	\$ 11.520	\$2.321	\$ 9.282	\$4.522	\$ 18.088	\$12.963
CARPETA LEGAJADORA PLASTICA COLOR VERDE OLIVA CON GANCHO PLASTICO TAMAÑO OFICIO KEERMATE	UNIDAD	44122003	250	\$3.160	\$ 790.000	\$2.202	\$550.375	\$ 2.975	\$ 743.750	\$ 694.708
CLIP PLASTIFICADO	CAJA	44121900	10	\$1.920	\$ 19.200	\$ 1.428	\$ 14.280	\$2.975	\$ 29.750	\$ 21.077
CLIP MARIPOSA	CAJA	44121900	8	\$2.720	\$ 21.760	\$ 1.904	\$15.232	\$2.618	\$20.944	\$ 19.312
GANCHO LEGAJADOR REF. K00904 KEEPERMATE	CAJA X 25	44121600	4	\$3.840	\$ 15.360	\$ 59.203	\$236.810	\$ 3.213	\$ 12.852	\$88.341
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GRS	CAJA X 10	14111506	12	\$ 14.240	\$ 170.880	\$ 99.960	\$ 1.199.520	\$ 117.810	\$ 1.413.720	\$ 928.040
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GRS	CAJA X 10	14111506	2	\$ 18.240	\$ 36.480	\$ 126.140	\$ 252.280	\$149.940	\$ 299.880	\$ 196.213



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

HUELLERO	UNIDAD	44121904	2	\$3.200	\$ 6.400	\$5.355	\$10.710	\$5.117	\$10.234	\$ 9.115
CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 MTRS 1"	UNIDAD	31201512	12	\$2.880	\$34.560	\$ 4.165	\$ 49.980	\$ 4.165	\$ 49.980	\$44.840
FOLDERAMA "ACORDEON" TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	44122003	4	\$ 20.640	\$ 82.560	\$ 14.036	\$56.144	\$ 16.660	\$ 66.640	\$ 68.448
VALOR TOTAL					\$7.878.060		\$7.864.528		\$9.428.251	\$8.390.280



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

✓ **Análisis económico**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.390.280.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.390.280.00) M/CTE, así:**

Disponibilidad Presupuestal: No. 2018045 de fecha 21 de agosto de 2018
Código presupuestal: 2.2.2 del Rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS
POR VALOR DE SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS \$6.066.187.00
Fuente: GRATUIDAD MUNICIPIO

Disponibilidad Presupuestal: No. 2018046 de fecha 21 de agosto de 2018
Código presupuestal: 2.2.2 del Rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS
DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS \$2.324.093.00 M/CTE.
Fuente: RECURSOS PROPIOS.

5.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas, entrada de los elementos al almacén y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus



calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

6.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

6.3 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

7.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, diligenciado.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. **(Anexo 1 en la Invitación).**
- Anexar **COPIA DE UN CONTRATO** con experiencia en compraventa de elementos de papelería y oficina con instituciones educativas, con un presupuesto igual o mayor a la presente convocatoria.
- Propuesta Económica

7.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- ✓ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS NATURALES**.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. **(Anexo 1 en la Invitación)**.
- Anexar **COPIA DE UN CONTRATO** con experiencia en compraventa de papelería y oficina con instituciones educativas, con un presupuesto igual o mayor a la presente convocatoria.
- Propuesta Económica
-

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE	30%	70%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

	CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.			
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 21 días del mes de agosto de 2018

Esp. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora
Original firmado

Proyecto: María Camila Parra Lara, (Auxiliar Administrativo 03)
Revisó: María Fanny Melendez Díaz – asesora Apoyo a la Gestión